

INFORME CCUA 12/2009

Sevilla a 30 de marzo de 2009

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA A LA ORDEN POR LA QUE SE REvisa EL MINIMO DE PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS REGULARES INTERURBANOS PERMANENTES, DE USO GENERAL, DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, ante la Consejería de Obras Públicas y Transporte, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto de la Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los Servicios Públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera, y ello sobre la base de las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Valoración General

Este Consejo valora positivamente que se haya acogido la solicitud reiterada de este mismo respecto de que la norma viniera acompañada de una memoria justificativa, no obstante, entendemos que esta debería ser más amplia en su contenido e incorporar el certificado justificativo del incremento de los precios al consumo (IPC) que sustenta el aumento del mínimo de percepción.

Por otro lado este Consejo entiende que si bien, el incumplimiento de las empresas puede determinar la supresión de los bonos particulares de viaje, sería necesario un mayor detalle del alcance, tanto de dichos incumplimientos, como de la desaparición de estos títulos, más beneficiosos para el usuario, ya que la argumentación genérica de que los mismos puedan subsanarse con los títulos de los consorcios metropolitanos, no permite dilucidar el perjuicio real que van a sufrir estos usuarios.

SEGUNDA.- Al Artículo Único, Mínimo de Percepción.

Con independencia de la previsión normativa de aplicar un determinado IPC que en este caso supone un incremento del 4,08 %, correspondiente al indicador de Agosto de 2008, a nadie escapa que una subida de esta naturaleza resulta absolutamente injustificada a la luz de varios hechos:

Primero, el que dichos índices se hayan venido desplomando sistemáticamente desde esa fecha hasta alcanzar valores históricos incluso negativos.

Segundo, que se haya producido un descenso continuado de los precios de los carburantes durante el último año, y

Tercero, que la situación socioeconómica no admite encarecimientos desproporcionados de los precios de los servicios públicos esenciales, en un entorno de sobreendeudamiento, indisponibilidad de créditos y desempleo creciente.

A la vista de estos fundamentos se considera inoportuno y altamente gravoso para las economías familiares una subida como la propuesta que este Consejo rechaza de forma contundente.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE : Que habiendo por presentado este escrito, se digne a admitirlo, y tenga por emitido informe sobre la Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los Servicios Públicos regulares interurbanos

permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera, para a tenor del mismo y, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.